
QUE HACER EN CASO DE ACOSO SEXUAL O ACOSO POR RAZÓN DE SEXO EN EL TRABAJO.

En general, podemos considerar acoso sexual a cualquier conducta, de naturaleza sexual, no deseada por la víctima, ya sea física, verbal, gráfica, escrita o gestual.

¿Cómo Reconocerlo?

En ocasiones el acoso sexual transita una delgada línea entre bromas y lo que la víctima considera agresión directa. Sin embargo, los casos de acoso pueden dividirse de la siguiente manera:

- o Conducta verbal: puede comenzar con chistes subidos de tono, pero derivar en insinuaciones sexuales, comentarios, proposiciones y palabras obscenas.
- o Conducta no verbal: gestos sexuales, fotos de naturaleza impúdica, cartas u otros materiales escritos de carácter pornográficos
- o Conducta física: incluye contacto no deseado o no consentido por la víctima, como pellizcos, palmadas, roces

¿Cómo reaccionar al principio?

La víctima debe marcar distancia desde el principio ante todas aquellas situaciones que le provoquen molestia o humillación. No hay que dejarse intimidar y hay que manifestar firmemente el desagrado ante cualquier chiste o insinuación fuera de lugar.

También hay que dar a conocer la situación a los allegados, familiares y compañeros de trabajo. Un primer paso, cuando la conducta ofensiva es recurrente, es acudir al sindicato y solicitar asistencia. Esto debe hacerse tanto ante el acoso de compañeros como de superiores.

¿Qué hacer cuando el acosador es un compañero?

Por otra parte, cuando el acosador es un compañero se debe denunciar inmediatamente a la Dirección de FUNDACIÓN TORREÓN DE LOZOYA. Si la Dirección de FUNDACIÓN TORREÓN DE LOZOYA no toma medidas, el trabajador tiene la potestad de iniciar una acción penal ante el Juzgado de Guardia más cercano.

En <http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/es/1288774636767/DireccionesTelefonos.html> se puede rastrear el Juzgado más cercano de acuerdo con la provincia que te encuentres.

¿Qué hacer cuando el acosador es el empresario o jefe?

En este caso no se puede acudir a un superior, lo mejor es acudir al sindicato o solicitar asistencia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Para localizar los puestos más cercanos se puede consultar el siguiente enlace.

http://www.empleo.gob.es/itss/web/Quienes_somos/Estamos_muy_cerca/index.html

En ambos casos la persona víctima de acoso sexual debe hacer por una reclamación por escrito según el formato adjunto. Este escrito se entregará a la entidad / persona que se solicite la ayuda.

¿Sanciones?

Si se comprueba el acoso sexual, se aplicará el régimen disciplinario del convenio colectivo vigente

Así mismo la legislación española contempla que el acoso sexual como **Infracción Laboral Muy Grave**, donde legalmente, cabe contemplar el problema desde un triple orden legal: el constitucional, el social y el penal.

MODELO DE DENUNCIA POR ACOSO SEXUAL O POR RAZÓN DE SEXO

SOLICITANTE:

- ☐ Persona afectada
☐ Otros (señalar quienes lo solicita)

TIPO DE ACOSO

- ☐ Sexual
☐ Por razón de sexo
☐ Otras discriminaciones (Especificar)

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA AFECTADA

Nombre y apellidos	
NIF/DNI	
Sexo (H/M)	
Teléfono de contacto	

DATOS PROFESIONALES DE LA PERSONA AFECTADA

Centro de trabajo (Nombre y dirección)	
Puesto de trabajo que ocupa	
Tipo de contrato	
Antigüedad en la empresa	
Categoría profesional actual	

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

--

DOCUMENTACIÓN ANEXA

- ☐ SI (Especificar) ☐ NO

En el caso de testigos se deberá indicar su identificación cuando aporten pruebas

SOLICITUD

- ☐ Solicito el inicio del Protocolo de actuación frente al Acoso Sexual o Acoso por razón de sexo

LOCALIDAD Y FECHA

FIRMA DE LA PERSONA INTERESADA